



FREM

Federación Regional
de Empresarios del Metal
Murcia



MANUAL PRÁCTICO CÓMO SUPERAR UNA INSPECCIÓN DE INDUSTRIA

8 de Febrero de 2021

DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LA INSPECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL

Inscripción en el Registro Industrial de Talleres o Declaración Responsable. DGEAIM.

- El Registro debe estar actualizado (se actualiza cada 5 años o cuando hay modificación de potencia, variación de actividad, maquinaria...).
- Debe contemplar todas las actividades que lleva a cabo al taller y coincidir con las de la Placa Azul.



BAJA Y ALTA TENSIÓN

□ **Instalaciones de Baja Tensión**

- Inspección por Organismo de Control Autorizado (O.C.A.), cada 5 años.
- Contrato de mantenimiento con empresa mantenedora
- Revisión de la empresa mantenedora cada 6 meses. Acuse de recibo.
- Certificado de la empresa instaladora cada año.

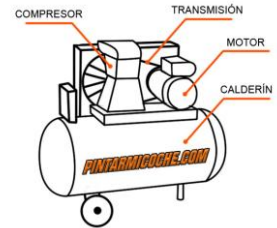
□ **Instalación de Alta Tensión. Centro de Transformación.**

- Inspección del Organismo de Control Autorizado (O.C.A.), cada 3 años.
- Contrato de mantenimiento con empresa mantenedora.
- Revisión por empresa de mantenimiento cada año.



COMPRESORES DE AIRE. EQUIPOS A PRENSIÓN

- Inscripción de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial
- Placa de la Dirección General con el escudo de CC.AA en el calderín.
- Retimbrado de calderines de aire. Cada 12 años.
- Revisiones:
 - PxV inferior a 5000 bar x litro. Empresa instaladora.
 - PxV superior a 5000 bar x litro. OCA
 - Tipo A. cada 3 años.
 - Tipo B. cada 6 años
 - Tipo C. cada 12 años.



PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

- Inscripción en la Dirección General de Energía y Actividad Industrial
- Contrato de mantenimiento con empresa habilitada.
- Revisión anual por empresa mantenedora
- Revisiones propias trimestrales, dejando constancia.
- Inspección por la OCA, cada 10 años



ALMACENAMIENTO PRODUCTOS QUÍMICOS

- Autorización definitiva de almacenamiento de productos químicos si supera los 50 litros de productos de clase B (disolventes, alcoholes, pinturas que no sean al agua, gasolina).
- Inspecciones y revisiones del almacenamiento de productos químicos
 - Revisión propia, cada año quedando constancia documental
 - Revisión por OCA, cada 5 años.
- Los productos deben estar almacenados adecuadamente.
 - Salas de almacenamiento.
 - Armarios protegidos conforme a norma y capacidad máxima para productos tipo B de 250 litros.
 - Se pueden instalar hasta 3 armarios (750 libras clase B).



INSTALACIÓN PETROLÍFERA

- Todos los depósitos iguales o superiores a 1000 libras deben estar legalizados.
- Depósito de gasóleo hasta 3000 litros en interior o hasta 5000 libras en exterior
 - Inscripción en la Dirección General de Energía y Actividad Industrial.
 - Informe de Consejero de Seguridad cada año.
 - Revisión de la OCA cada 10 años o por empresa mantenedora con prueba de estanqueidad en instalaciones enterradas.
- Depósito de gasóleo más 3000 litros en interior o más 5000 libras en exterior
 - Inscripción en la Dirección General de Energía y Actividad Industrial.
 - Informe de Consejero de Seguridad cada año.
 - Revisión de la OCA cada 5 años o por empresa mantenedora con prueba de estanqueidad en instalaciones enterradas.



MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO

- Actualizar periódicamente el Registro Industrial (cada vez que adquiera nuevas máquinas, aumente de potencia, varíe la especialidad...y en cualquier caso cada 5 años).
- No adquirir máquinas que no dispongan de Marcado CE y de su correspondiente “Declaración de Conformidad” expedida por el fabricante o importador.
- No poner a disposición de los trabajadores ningún equipo de trabajo que no disponga de su correspondiente informe de cumplimiento de los requisitos de Seguridad y salud establecidas en los anexos del R.D. 1215/97.
- Revisar nuevamente el equipo de trabajo cuando se de alguna de las siguientes circunstancias: Traslado, modificación, accidente, falta prolongada de uso, etc. Estas revisiones deberán quedar documentadas, ser realizadas por persona competente y quedar a disposición de la autoridad de industria o laboral



MANÓMETROS Y EQUIPOS DE MEDIDA DE VOLUMEN

- Verificación anual de los equipos o en caso contrario comprar nuevos cada año.



a alamy stock photo

FREMM



INSTALACIONES DE GAS

- Alimentadas por red de distribución:
 - Revisión por empresa instaladora de gas o por empresa distribuidora cada 5 años.
- No Alimentadas por red de distribución:
 - Revisión por empresa instaladora de gas cada 5 años.
- Depósito de GLP (Propano, Butano):
 - Contrato de mantenimiento con empresa Instaladora Categoría A.



INSTALACIONES TÉRMICAS

- Con potencia superior a 5Kw.
 - Legalización de la instalación.
 - Contrato de mantenimiento con empresa habilitada.

FREMM



ASCENSORES

- Contrato de mantenimiento con empresa habilitada.
- Revisión de la OCA cada 2 años.



APARATOS ELEVADORES

- Registro Documental de pasar el mantenimiento conforme a las instrucciones técnicas del fabricante.

FREMM



GASES FLUORADOS

- Certificado de manipulador de gases fluorados para confort térmico de vehículos.
- Reflejar el tipo de gas y el impuesto en factura.

FREMM



PUERTAS DE GARAJE Y/O INDUSTRIALES

- Disponer de elementos de seguridad (fotocélulas, paracaídas, dispositivos anti - atrapamiento....)
- Disponer del manual de la puerta.
- Realizar el mantenimiento siguiendo las instrucciones del fabricante y dejar constancia documental.
- Llevar registro de los mantenimientos realizados.



LA INSPECCIÓN REVISARÁ NO SÓLO LA DOCUMENTACIÓN TAMBIÉN COMPRUEBA EL ESTADO DE LAS INSTALACIONES

- Verificación de las máquinas y equipos de trabajo y su inscripción en el Registro Industrial.
- Verificación de la instalación eléctrica de baja tensión, clasificación de zonas.
- Verificación del Centro de Transformación
- Verificación del compresor de aire.
- Verificación de los equipos de protección contra incendios y de las instalaciones.
- Verificación de las condiciones de almacenamiento de los productos químicos.
- Verificación de Instalaciones Petrolíferas



INSTALACION	CARACTERÍSTICAS	INSPECCIÓN O.C.A.	REVISIÓN MANTENEDOR	CONTRATO MANTENIMIENTO	REVISIONES PROPIAS	LEGISLACIÓN
INST. ELECTRICAS DE BAJA TENSIÓN	TODOS	5 AÑOS	6 MESES	SI	INT. DIFERENCIAL	R.D.842/2002
INST. ELECTRICAS DE ALTA TENSIÓN	TODOS	3 AÑOS	1 AÑO	SI	NO	R.D. 3275/82
CALDERÍN COMPRESOR	P>0,5 bar	12 Y 6 AÑOS	3 AÑOS	NO	NO	R.D. 2060/2008
INST. PETROLÍFERAS	DEPÓSITOS	5 – 10 AÑOS	5 AÑOS	NO	NO	R.D. 1523/1999
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS	≥ . INFLAMABLE B	5 AÑOS 1 AÑO (*)	NO	NO	DUCHA Y LAVAOJOS EPIS	R.D. 379/2001
PROTECC. CONTRA INCENDIOS. EQUIPOS E INST.	EXTINTORES BIES HIDRANTES SIST. AUTOMÁTICOS	NO	ANUAL	SI	3 MESES	R.D. 1942/1993
P.C.I. ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES	BAJO MEDIO ALTO	5 AÑOS 3 AÑOS 2 AÑOS	NO	NO	NO	R.D. 2267/2004

INSTALACIÓN	REQUISITOS	OBSERVACIONES
MÁQUINAS EQUIPOS DE TRABAJO	MARCADO CE AÑO FAB. POSTERIOR 1-1-1995 REVISIÓN INICIAL Y CUANDO HAY CAMBIOS	FABRICACIÓN POSTERIOR A 1-1-1995 TODOS
		R.D. 1644/08 R.D. 1215/97

AUDITORÍAS

COMPROBEMOS EL ESTADO DE NUESTRO TALLER

<https://forms.gle/99sumM2Nn2kgS7oM7>

FREMM

